PAGARE

Por este pagaré (el "Pagaré"), HERNANDEZ ROBLES ENRIQUE DAVID con número de cliente y crédito 1-7200-3 prometo pagar incondicionalmente a la orden de PRINCEPS SAPI DE C.V.

(el "Beneficiario"), en sus oficinas ubicadas en BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ 3720, TORRE 2 PISO 7, COLONIA JARDINEZ DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON, CP 01900, la suma principal de:

\$ 755 963.71 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)

más los intereses ordinarios que se devenguen a razón del Valor Agregado ("IVA") sobre los intereses, que en su caso se causen, mediante 36 (TREINTA Y SEIS) amortizaciones consecutivas. y por los montos que se incluyen en la siguiente tabla de amortización. Adicionalmente, el Suscriptor promete pagar incondicionalmente a la orden del Beneficiario, las cantidades que se desglosan en la tabla de amortización por concepto de "ACCESORIOS" y su respectivo IVA., según resulta aplicable.

El Suscriptor

El Obligado Solidario o Aval

HERNANDEZ ROBLES ENRIQUE DAVID

TABLA DE AMORTIZACION

NO. DE PAGO	FECHA DE PAGO	SALDO INSOLUTO	INTERESES ORDINARIOS	IVA DE LOS INTERESES (EN SU CASO)	CAPITAL	ACCESORIOS GPS Y SEGURO DE DAÑOS	IVA DEL GPS Y SEGURO DE DAÑOS	ACCESORIOS SEGURO DE VIDA	MONTO A PAGAR
1	30/09/2022	755,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
2	31/10/2022	738,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
3	30/11/2022	720,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
4	31/12/2022	703,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
5	31/01/2023	685,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
6	28/02/2023	668,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
7	31/03/2023	650,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
8	30/04/2023	633,463.71	0.00 0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
10	31/05/2023 30/06/2023	615,963.71	0.00	0.00 0.00	17,500.00	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00	17,500.00 17,500.00
11	31/07/2023	598,463.71 580,963.71	0.00	0.00	17,500.00 17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
12	31/08/2023	563,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
13	30/09/2023	545,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
14	31/10/2023	528,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
15	30/11/2023	510,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
16	31/12/2023	493,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
17	31/01/2024	475,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
18	29/02/2024	458,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
19	31/03/2024	440,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
20	30/04/2024	423,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
21	31/05/2024	405,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
22	30/06/2024	388,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
23	31/07/2024	370,963.71	0.00 0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
24 25	31/08/2024	353,463.71	0.00	0.00 0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00 0.00	17,500.00 17,500.00
26	30/09/2024 31/10/2024	335,963.71 318,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00 0.00	0.00	0.00	17,500.00
27	30/11/2024	300,963.71	0.00	0.00	17,500.00 17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
28	31/12/2024	283,463,71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
29	31/01/2025	265,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
30	28/02/2025	248,463,71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
31	31/03/2025	230,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
32	30/04/2025	213,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
33	31/05/2025	195,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
34	30/06/2025	178,463.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
35	31/07/2025	160,963.71	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	17,500.00
36	31/08/2025	143,463.71	0.00	0.00	143,463.71	0.00	0.00	0.00	143,463.71
			<u> </u>						
-									
\vdash									
\vdash									
\vdash									
\vdash									
\vdash									

Los intereses se calcularán multiplicando el saldo insoluto del crédito otorgado, por la tasa de interés anual antes referida, dividiendo lo que resulte del producto por 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por el número de días efectivamente transcurridos.

El Suscriptor se obliga a pagar al Beneficiario intereses moratorios sobre el importe de las cantidades vencidas y no pagadas desde el día inmediato siguiente a la fecha de su vencimiento y hasta el día en que queden totalmente cubiertas, mismos que se calcularán multiplica ndo por 2 (dos) veces la tasa de interés ordinaria establecida en el presente Pagaré. El Suscriptor reconoce que por intereses moratorios s e entenderán aquellos que se generan por incumplimiento a cualquier obligación de pago consignada en el presente Pagaré.

Si cualquier pago que deba hacerse conforme a este Pagaré venciera en cualquier día en que las Instituciones de Crédito del Distrito Federal no estuvieren abiertas al público para la realización de operaciones bancarias normales, dicho pago se hará en el día hábil inmediato posterior a aquel que no lo fuere sin necesidad de requerimiento alguno.

Todos los pagos que deban hacerse conforme al presente Pagaré se harán libres y sin deducción alguna o retención por concepto de cualquier tipo de contribuciones.

El tenedor del presente Pagaré podrá exigirlo en su totalidad, en una sola exhibición, al momento en que el Suscriptor incurra en mora. El Suscriptor renuncia en este acto a toda diligencia, presentación, protesto o aviso por falta de pago o rechazo de este Pagaré.

Para los efectos de los artículos 128, 160 y 165 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los plazos de caducidad y prescripc ión de las acciones cambiarías de este Pagaré por falta de presentación para su cobro se prorrogan irrevocablemente hasta 6 (seis) años contados a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este Pagaré con a nterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, para todo lo relativo a lainterpretación y cumplimie nto de las obligaciones contenidas en el mismo, el Suscriptor se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, o bien, del Estado de México indistintamente a elección de la actora, por lo que el Suscriptor renuncia expresam ente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

El Suscriptor señala como domicilio para recibir cualquier emplazamiento y/o notificación, relacionado con este Pagaré,el ubicado en Ca lle Santa Maria, #MZ 55 #LT 1, Col EJIDO SAN AGUSTIN ATLAPULCO, Chimalhuacan, Estado de México, C.P. 56344..

En la Ciudad de México, a 12 de Septiembre de 2022.

El Suscriptor

El Obligado Solidario o Aval

HERNANDEZ ROBLES ENRIQUE DAVID